

EXPEDIENTE NÚMERO: **040/UT/AD/2024**
Folio PNT de la solicitud: **270512300003124**
Villahermosa, Tabasco a 12 de noviembre del 2024.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD 040-UT-AD-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - En atención a la solicitud de acceso a la información, con número de folio 270512300003124, realizada por el particular, recibida en esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el día 21 de octubre de 2024 y una vez analizada en su contexto la solicitud, se tiene el siguiente: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Unidad de Transparencia, recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con folio **270512300003124**, en la que requirieron:

"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD QUE TODO SUJETO OBLIGADO DEBE POSEER DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LOS ACUERDOS DE PRIVACIDAD ACTUALIZADOS.

Datos adicionales:

NO PODRAN DICTAR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN ESTIUPULADOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO." (Sic).

SEGUNDO. Que el Derecho de Acceso a la Información es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, mismo que se refiere a todo registro o dato, contenidos en documentos tanto físicos o electrónicos que formen parte de los archivos de los sujetos obligados, **acorde a las atribuciones, competencias o funciones**, es decir, alguna expresión documental; conforme a lo establecido en los artículos 3, fracciones VII, VIII y XV y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que el Comité Estatal de MORENA, es una organización política que se rige por las leyes en materia de partidos políticos, entre ellas, la Ley General de Partidos Políticos y por su normatividad interna, siendo el caso entre otros el Estatuto de Morena, instrumento de carácter público.

CUARTO. Que de conformidad al artículo 32° del estatuto de Morena el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, ejerce recursos públicos asignado para el desempeño de las actividades propias del partido, no menos cierto es que el **Comité Ejecutivo Nacional** es quien finalmente centraliza los recursos, puesto que tiene la prerrogativa de conducir a nuestra organización en el país, tal como se establece en el artículo 38 inciso e) y 67 segundo párrafo del Estatuto de Morena.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por recibida la solicitud de información del folio **270512300003124**, de fecha 21 de octubre de 2024, con los siguientes requerimientos:

" SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD QUE TODO SUJETO OBLIGADO DEBE POSEER DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LOS ACUERDOS DE PRIVACIDAD ACTUALIZADOS.

Datos adicionales:

NO PODRAN DICTAR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN ESTIUPULADOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A ALA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO." (Sic).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 20, 49, 50 fracción III, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia emite respuesta a la solicitud planteada por el hoy recurrente en dos interrogantes:

1. Por lo que hace a esta parte del pedimento informativo
 - **solicito copia en versión electronica DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD**

se informa al solicitante que puede consultar el Documento para su fácil identificación a través de la dirección electrónica siguiente: <https://morena.org/wp-content/uploads/DOCUMENTO-SEGURIDAD-UT-1.pdf>

2. Por lo que hace a esta parte del pedimento informativo
 - **acuerdos de privacidad actualizados**

Es de indicarle, que, podrá consultar el Aviso de Privacidad a través de la dirección electrónica siguiente:

<https://morena.org/wp-content/uploads/AVISO-DE-PRIVACIDAD-SIMPLIFICADO.pdf>

<https://morena.org/wp-content/uploads/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>

Al término del presente acuerdo se le será proporcionado los documentales solicitados

TERCERO. Hágasele saber al interesado que, de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de no estar conforme con el presente acuerdo de respuesta, puede interponer recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio requerido por el solicitante.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Tabasco, **LIC. REYNALDO GARCÍA GARCÍA** quien legalmente actúa. -----

Acuerdo sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes con el objeto de agilizar el proceso de gestión, sin que afecte su validez, toda vez que, se proporciona la respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio de comunicación exclusivo entre el particular y el sujeto obligado; de conformidad, por analogía, con el acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, gestionadas a través del sistema Infomex-Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 08 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 B, y el Criterio 07/19 Segunda Época del Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**DOCUMENTO DE SEGURIDAD EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

INTRODUCCIÓN

Con las reformas Constitucionales en materia de datos personales, la primera en el 2007, con la adición del segundo párrafo a lo establecido en el artículo 6º, entre las que se destacan las señaladas en las fracciones II y III que refieren a “La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes” y “Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos”.

Posteriormente, la reforma de 2009 en la que se adiciona un segundo párrafo a lo establecido en el artículo 16, en el que se manifiesta que “Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación, cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición [...]” cobra especial interés en la ciudadanía, el saber en posesión de qué autoridades o particulares se encuentra su información de carácter personal, así como los propósitos o finalidades del manejo de la misma.

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017 del Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante Ley General de Datos), la cual tiene como objetivo establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Es en su artículo primero que la Ley General de Datos, señala que son sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

En tal sentido, este MORENA es un sujeto obligado y, por ello, deberá observar lo dispuesto por la Ley General de Datos y de las normas que de esta deriven, en el tratamiento¹ de datos personales que lleve a cabo.

¹ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

Ámbito de validez

Artículo 3. Los presentes Lineamientos serán aplicables a cualquier autoridad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito estatal y partidos políticos que en el ejercicio de sus atribuciones y funciones lleven a cabo tratamientos de datos personales personas físicas, en términos de lo dispuesto en la Ley y los presentes Lineamientos.

Artículo 4. Los presentes Lineamientos serán aplicables al tratamiento de datos personales de personas físicas que obren en soportes físicos y/o electrónicos a que se refiere el artículo 4 de la Ley.

Capítulo III Principio de Lealtad

Artículo 9. En términos del artículo 17 de la Ley, se entenderá por:

- I. **Medios engañosos o fraudulentos:** Aquellos que el responsable utilice para tratar los datos personales con dolo, mala fe o negligencia.
- II. **Que el responsable privilegia los intereses del Titular:** Cuando el tratamiento de datos personales que efectúa, no da lugar a una discriminación o trato injusto o arbitrario contra éste, y
- III. **Expectativa razonable de privacidad:** A la confianza que el Titular ha depositado en el responsable, respecto a que sus datos personales serán tratados conforme a lo señalado en el aviso de privacidad y en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley, así como en los presentes Lineamientos.

Capítulo II Documento de Seguridad

Artículo 40. Cada responsable deberá elaborar un documento de seguridad de conformidad con el artículo tercero fracción XIII de la Ley, el documento de seguridad es un Instrumento que deberá contener lo siguiente:

- a) Inventario de datos personales y los sistemas de tratamiento de los datos;
- b) Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- c) Análisis de riesgos;
- d) Análisis de brecha;

- e) Plan de trabajo;
- f) Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- g) Programa general de capacitación.

BASE DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL SISTEMA	/PNT/PORTAL DE TRANSPARENCIA/CORREO ELECTRONICO
SECRETARIA Ó FUNCIONARIA	Unidad de Transparencia
NOMBRE DEL ENCARGADO Y CARGO	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	transparenciamorenatab@gmail.com
NOMBRE DEL SUB ENCARGADO Y CARGO	N/A
FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN Y USO	artículos 65, 66 y 67, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículos 2, fracción V, 42, 67 y 68, así como demás relativos y aplicables de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco
FECHA DE SUBSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CONFIABILIDAD	Encargado: 11/11/2024
	Sub Encargado: 00/00/2024

SISTEMA DE DATOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	<p>PNT: Es el sistema Nacional de Transparencia donde se captura, reportad y se da cumplimiento a lo previsto en los Art. 76, 77, 78, 79, 80, 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que como Sujeto Obligado tenemos obligación.</p> <p>PORTAL DE TRANSPARENCIA: Es una plataforma basada en la web que recopila información relacionada con Información de Interés Público del Sujeto Obligado y donde el solicitante tiene acceso a las respuestas de sus solicitudes.</p> <p>CORREO ELECTRONICO: Es el sistema de red que permite mandar y recibir mensajes al Órgano Garante, Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública (ITAIP) y a los solicitantes.</p>
FINALIDAD DEL SISTEMA	Dar cumplimiento a lo previsto a la normatividad aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Vía Plataforma/Correo Electrónico
PROCEDIMIENTO PARA RECABAR DATOS PERSONALES	<p>Directa (X) Indirecta ()</p> <p>Físico (.) Electrónico (X)</p>
LISTADO DE LOS DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN	Edad, Domicilio, Número telefónico, Correo electrónico personal, Trayectoria académica, laboral o profesional, Patrimonio, Número de seguridad social, CURP.

CATEGORIA DE LOS DATOS PERSONALES

IDENTIFICABLES	X
CARACTERISTICAS FISICAS	X
BIOMETRICAS	N/A
SALUD	N/A
INFORMATICOS	X
PATRIMONIALES	N/A
LABORABLES	N/A
ACADEMICOS	X
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O JURIDICOS	X
TRANSITOS O MIGRATORIOS	N/A
ESPECIALMENTE SENSIBLE	X
NATURALEZA PUBLICA	X

MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA EL RESGUARDO

HODWAREN	X
SOFWAREN	X
REDES	X
DATOS	X
POLITICAS Y PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD	X

EN CASO DE QUE SE CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO DE DATOS, DETALLE LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: NO	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO: NO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO	NO

**ACUERDO DE RESPONSABILIDADES DE LOS ENCARGADOS DE LOS
SISTEMAS DE DATOS PERSONALES**

Que celebran por una parte El COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO, de ahora en adelante conocido como "CEEMT", en lo subsecuente representado por la TITULAR Secretaria Finanzas del, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO en su carácter de "RESPONSABLE" del Tratamiento de los Datos Personales contenidos en el Sistema de Datos Personales denominado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], y por la otra parte el [REDACTED] en su carácter de "ENCARGADO" del citado Sistema de Datos Personales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 67, así como demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en adelante LPDPPSOET; de igual forma el contenido de los artículos 2, fracción V, 42, 67 y 68, así como demás relativos y aplicables de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en adelante "Lineamientos".

Ambas partes declaran haber convenido otorgar el presente Acuerdo, lo que llevan a cabo conforme a las siguientes

DECLARACIONES

I. El COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO, en su carácter de "RESPONSABLE" declara lo siguiente:

- a. Que ha informado a los Titulares de los Datos Personales de la existencia de un Sistema de Datos Personales, su tratamiento, finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas, al haber puesto a su disposición el "Aviso de Privacidad".
- b. Que reconoce que la legislación sobre protección de Datos Personales (LPDPPSOET) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del Titular de los Datos Personales.

- c. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco establece que el "ENCARGADO", es el "RESPONSABLE" de realizar las actividades derivadas del tratamiento de los Datos Personales.

II. Que [REDACTED], en su carácter de "ENCARGADO" declara lo siguiente:

- a. Que desde el 16 de diciembre del 2022, fue nombrado como Titular de la Unidad de Transparencia en virtud de ello, desempeña las atribuciones descritas en el artículo 24, 25 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- b. Que para cumplir con lo encomendado, específicamente el relativo al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 24, 25 y 50, es necesario que tenga acceso a los datos de carácter personal contenidos en el Sistema de Datos Personales denominado [REDACTED]

- c. Que en el tratamiento que realice sobre los Datos Personales contenidos en el Sistema de Datos Personales [REDACTED]

Que corolario a lo antes manifestado, ambas partes de su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el TRATAMIENTO de los Datos Personales del Sistema de Aviso de Privacidad denominado de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información que del Sistema de Datos Personales denominado [REDACTED]

[REDACTED], y en especial, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal de los prestadores de servicios asimilados al salario de COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO., que tienen la responsabilidad de dar trámite a las solicitudes de acceso a la Información y Recursos de Revisión que la ciudadanía presenta

a través de la PNT a este Sujeto Obligado, Lo anterior al delimitar el tratamiento de los Datos Personales que deberá efectuar el "ENCARGADO"

SEGUNDA. OBLIGATORIEDAD

Desde el momento de la celebración y ratificación del presente Acuerdo, el [REDACTED], Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su carácter de "ENCARGADO" se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas pactadas en el presente documento.

TERCERA. DISPOSICIONES GENERALES

El "RESPONSABLE" pone a disposición del "ENCARGADO" el Sistema de Datos Personales denominado [REDACTED], al momento de su ingreso al COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO.

CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS

Que de conformidad con el artículo 3º fracción XXXII de la LPDPSOET, por Tratamiento se entiende lo siguiente: cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los Datos Personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de Datos Personales.

El "ENCARGADO" se compromete a realizar únicamente el tratamiento de los datos de carácter personal relativos nombre del solicitante, nombre del recurrente, domicilio, correo electrónico de terceros, así también de los servidores públicos y de terceros contenidos en bases de Excel, que se presenten en el Sistema de Datos Personales [REDACTED]

[REDACTED], al que tiene acceso, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones legítimas y de los fines del referido sistema, no pudiendo llevar a cabo usos o tratamiento distintos o incompatibles con ellos.

Por lo que el "ENCARGADO" se limitará a las siguientes acciones: obtención, uso, resguardo, posesión y transferencia a las autoridades competentes para dar cumplimiento a sus funciones.

Lo anterior velando en todo momento por el Derecho a la Protección de Datos Personales y procediendo a la clasificación de la información de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 108, 113, 114, 115, 117, 119, 124 y 128, así como demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el contenido de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

QUINTA. ABSTENCIÓN DE TRATAMIENTO DISTINTO

Que el "ENCARGADO" se compromete a no realizar tratamiento distinto de los especificados en la cláusula CUARTA del presente acuerdo.

Asimismo, el "ENCARGADO" se compromete a realizar únicamente el tratamiento autorizado por la mencionada cláusula CUARTA, a los Datos Personales DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO, siempre que medie el consentimiento de estos, excepto en los casos establecidos por el numeral 24 de la LPDPSOET.

SEXTA. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Que el "ENCARGADO" se compromete a aplicar a los Datos Personales facilitados por los titulares de la información, las medidas de seguridad descritas en el Documento de Seguridad.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva del "ENCARGADO" que responderá frente a terceros y frente al propio Instituto, de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

SÉPTIMA. VULNERACIÓN DE DATOS

Que el "ENCARGADO" se compromete a informar sin demora alguna, al "Responsable", las vulneraciones de seguridad ocurridas y que afecten los derechos patrimoniales del Titular en un plazo máximo de 24 horas, debiendo proponer las acciones correctivas necesarias.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Que el "ENCARGADO" se compromete a guardar confidencialidad sobre toda aquella información que contenga o pueda contener Datos Personales, que sea concerniente con terceros contenidos en la Información que manejan al interior del COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO, a los que acceda o de los que tenga conocimiento con motivo o durante el ejercicio de sus funciones u obligaciones derivadas de su relación de trabajo con COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO, durante la vigencia de la misma y subsistiendo dicha obligación, aún terminada la relación laboral, tal como lo dispone el numeral 48 de la LPDPSOET.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al finalizar la relación laboral entre el "RESPONSABLE" y el "ENCARGADO", la segunda de los mencionados se compromete a devolver toda aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido obtenida durante o con motivo de la relación laboral que ostenta con COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO, en cualquiera que sea el soporte en que dicha información se encuentre, así como a no conservar copias de la misma.

DÉCIMA. ABSTENCIÓN DE TRANSFERENCIA

Que el "ENCARGADO" se obliga a NO realizar mayores transferencias de los Datos Personales que obren bajo su custodia, con la salvedad de las que atiendan a las finalidades especificadas en el Aviso de Privacidad.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del "ENCARGADO" y subsistirán aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

El "ENCARGADO" se encuentra obligada permitir al "RESPONSABLE" realizar las inspecciones y verificaciones del Sistema de Datos Personales [REDACTED] [REDACTED], en el lugar en el que se lleva a cabo el Tratamiento de los Datos Personales.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El "ENCARGADO" se compromete a generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente acuerdo y de las que deriven del mismo, de conformidad con la LPDPSOET.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD

Que el "ENCARGADO" ha sido informada sobre los contenidos de sus funciones y obligaciones respecto del Tratamiento de los Datos Personales contenidos en el Sistema de Datos Personales denominado "[REDACTED] [REDACTED]". Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del "ENCARGADO" frente a terceros, el Titular y frente al "RESPONSABLE", ante los que responderá por los daños y perjuicios que les hubiere podido causar.

En corolario a lo anterior, el "ENCARGADO" le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 152, fracciones III, IV, VI, VII, IX y X de la LPDPSOET, que pudieran resultar conducentes.

DÉCIMA CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo de Responsabilidades de los Encargados de los Sistemas de Datos Personales entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración se extenderá durante la vigencia de la relación laboral.

Lo anterior con la excepción de la obligación de Confidencialidad contenida en la Cláusula Octava, la cual persistirá sobre el tiempo de forma permanente aún terminada la relación laboral, al igual que la responsabilidad derivada de ésta, en virtud de la cual el "ENCARGADO" está sujeto a responder por daños y perjuicios frente al "RESPONSABLE" y al Titular de los Datos Personales.

Villahermosa, Tabasco

A los 11 días del mes de noviembre del año 2024

morena

La esperanza de México

Comite Ejecutivo Estatal

Morena Tabasco

Área de Transparencia y Acceso

al Información Pública

Abogado
TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ECONOMIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO

R. J. J.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TABASCO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Comité Ejecutivo Estatal Morena Tabasco, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita	X	

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en:

<https://tabasco.morena.org/inicio>

Última actualización: Enero 2024

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

DOMICILIO DEL RESPONSABLE El Comité Ejecutivo Estatal Morena Tabasco, con domicilio en la calle Rafael Martínez de Escobar número 214 de la Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco, es la entidad responsable de los datos personales recabados, para lo cual, a través del presente aviso de privacidad se le hace del conocimiento, qué datos se recaban, con qué finalidad y los medios por los que puede ejercer sus derechos, con el objeto de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SOLICITAMOS Y PARA QUÉ FINES?

Los datos personales proporcionados a MORENA son estrictamente confidenciales y serán tratados conforme a la, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán cuando resulte pertinente, los siguientes datos personales:

- Nombre
- Estado civil
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Domicilio
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Correo electrónico
- Firma autógrafa
- Firma electrónica
- Edad
- Fotografía
- Puesto o cargo que desempeña
- Trayectoria educativa
- Bienes muebles
- Bienes inmuebles
- Información fiscal
- Ingresos
- Egresos

- Cuentas bancarias

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA A ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

- Artículo 9, 35, fracción III; 41, Base I y Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 7 fracciones I y V; 9, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Artículos 1, 2, 3, 9, 10, 23, 25, 34, 40, 41, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos.
- Artículos 4, 4 Bis, 5, 14, 14 Bis, 32, 38 y demás relativos y aplicables del Estatuto de Morena.
- Artículo 128, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
- Artículo 26, 32, 73 fracción I, 76 y 77 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Se informa que no se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCOP (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD)

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad (ARCOP), es necesario que el Titular de los datos personales o su representante, presente la solicitud respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 59 de

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, mismos que se detallan a continuación:

- I. El nombre del Titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso;
- IV. La descripción del Derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular; y
- V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a Datos Personales, el Titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

Con relación a una solicitud de cancelación, el Titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus Datos Personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

En el caso de una solicitud de oposición, el Titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

La solicitud para ejercer los derechos ARCOP, deberá presentarse ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Político a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio:

- PERSONALMENTE presentarse en la Unidad de Transparencia ubicada en la calle Rafael Martínez de Escobar número 214 de la Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.
- MEDIOS ELECTRÓNICOS
- Correo electrónico a través de la cuenta: transparenciamorenatab@gmail.com

-
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la siguiente liga electrónica:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
 - VÍA TELEFÓNICA al número: 9933145147

DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Calle Rafael Martínez de Escobar número 214 de la Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD Los cambios en el Aviso de Privacidad serán publicados en el portal institucional de Morena Tabasco, en la siguiente liga electrónica:
<https://tabasco.morena.org/>

DUDAS O ACLARACIÓN Para cualquier duda o aclaración puede comunicarse al teléfono 9933145147 o enviar un correo electrónico a la dirección: transparenciamorenatab@gmail.com

Fecha de actualización: enero 2024.